

Carpeta N° 159.132/25

**RESOLUCIÓN N° 204 /ObsBA/26**

Vistas las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la CONTRATACIÓN POR LA ADQUISICIÓN DE SENSORES DE CAPNOGRAFÍA (CO2) PARA MONITOR MULTIPARAMÉTRICO, MARCA DRAGER; con destino al ÁREA ELECTROMEDICINA DEL SANATORIO DR. JULIO MÉNDEZ; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fojas 1/4, el Área Electromedicina del Sanatorio Dr. Julio Méndez realiza formal solicitud de pedido, por la ADQUISICIÓN DE SENSORES DE CAPNOGRAFÍA (CO2) PARA MONITOR MULTIPARAMÉTRICO, MARCA DRAGER; instalados en la Unidad de Cuidados Críticos; prestando conformidad a la misma el anterior Consejo de Administración a fojas 5;

Que, a fojas 6/14, la Dirección General de Compras y Contrataciones procedió a requerir cotización a las firmas inscriptas en el Registro Único de Proveedores, a los fines de estimar el monto de la presente contratación, conforme lo establece la Disposición N°676/ObSBA/24 y sus modificatorias; recibiendo una (1) oferta perteneciente a la firma BIO TRUST SERVICES TECHNOLOGY S.A., según constancias a fojas 15; de donde surge que el total general estimado del gasto ascendería a un importe total de \$ 11.291.561,49;

Que, a fojas 17/32, dicha Dirección General agrega Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas (PByCG, PByCP y PT), dictaminado sin observaciones por parte de la Conducción Ejecutiva de Asuntos Jurídicos bajo N° 986/CEAJ/25, según consta a fojas 34;

Que, a fojas 35, la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financieros y la Conducción Ejecutiva de Prestaciones Médicas prestan conformidad a la prosecución del procedimiento en curso;

Que, para mejor proveer, a fojas 36 la Dirección General de Compras y Contrataciones solicita a la Dirección General del Sanatorio Dr. Julio Méndez un informe técnico sobre el equipo a adquirir donde se indique: Identificación del monitor con destino de la provisión, cadencia de uso y/o reemplazo de los sensores y verificar si el contrato de leasing ejecutado con la firma BIO TRUST contempla el reemplazo de dicho repuesto;

Que, así las cosas, a fojas 37, el Ing. Juan Pablo Sánchez (Area Ingeniería Clínica), con la conformidad prestada por la Dirección Administrativa y Medica del Sanatorio Dr. Julio Méndez, informa lo siguiente: 1) el pedido es para reposición de sensores de los monitores que correspondan según se requiera, detallando lista de equipos con su número de serie, 2) los sensores no tienen un estimado de vida útil, se cambian cuando presentan fallas o fatiga por uso o roturas no pudiendo ser reparados por el Servicio de Ingeniería Clínica y 3) el contrato de leasing anteriormente mencionado no contempla la provisión de este accesorio como parte del contrato cuando se requiera recambio;

Por ello, y en cumplimiento de las atribuciones conferidas en la Ley N° 472/00 (B.O.C.B.A. N° 1.025) y en virtud de la designación formalizada por Decreto N° 206/25, (B.O.C.B.A. N° 7135 del 04/06/2025);

**EL PRESIDENTE DE LA  
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art.1º- Autorícese el llamado a Licitación Pública referente a la Contratación por la ADQUISICIÓN DE SENSORES DE CAPNOGRAFÍA (CO2) PARA MONITOR MULTIPARAMÉTRICO, MARCA DRAGER; con destino al ÁREA ELECTROMEDICINA DEL SANATORIO DR. JULIO MÉNDEZ, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de Compras y Contrataciones aprobado por Disposición N° 676/ObSBA/24 y modificatorias. -

Art.2º- Apruébese el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PByCP), Especificaciones Técnicas (ET) y Pliego de Bases y Condiciones Generales (PByCG), obrante de fojas 17/32 que regirá el procedimiento de selección. -

ES FOTOCOPIA  
DEL ORIGINAL

YANNIS... LIOTTI  
SECRETARÍA DE LA  
COMISIÓN OPERATIVA DE DESPACHO  
DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN

Carpeta N° 159.132/25

Art.3º- Dispóngase las publicaciones en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días, con un mínimo de diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha fijada de apertura, y en la página oficial Web de la Ob.SBA, conforme lo establece el Art. 48º y 49º del Reglamento de Compras y Contrataciones vigente.

Art.4º- Regístrese. Cumplido; remítase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos.

MBR/mam. -



**ALEJANDRO AMOR**  
PRESIDENTE  
OBRA SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES

ES FOTOCOPIA  
DEL ORIGINAL

YANKO...  
RESPON...  
COORD. OPERACIONES...  
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES